PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1568

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1.492, DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2015.

Asunción, 17 de SETIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual hacen referencia a la Nota DNCP/DNC/N° 21.181/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre observaciones surgidas del análisis realizado a la Adjudicación del llamado a Contratación Directa MAG N° 10/2015 "Asesoría para Manual de Organización y Función, Reglamento Interno y Manual de Procedimientos para Comisión Inter-Institucional de Competitividad Láctea para el MAG-ID N° 296.011; y remite el Informe de Evaluación Complementario MAG N° 25.A/2015 y solicita la rectificación parcial del Consideración de la Resolución Ministerial N° 1.492 del 07/09/15, asentando en la misma lo manifestado en el Informe, para luego ser elevada a la DNCP con el objeto de procesar el levantamiento de la retención del proceso de adjudicación, (Exp. N° 33325/15), y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Que el Comité Permanente de Evaluación, según Informe de Evaluación Complementario MAG N° 25.A, de fecha 14 de setiembre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de dar estricto cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, *"Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en el marco del llamado Contratación Directa MAG N° 10/2015 "Asesoría para Manual de Organización y Función, Reglamento Interno y Manual de Procedimientos para Comisión Inter-Institucional de Competitividad Láctea para el MAG" ID N° 296.011.

Que, por Nota DNCP/ N° 21.181/2015, de fecha 11 de setiembre de 2015, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la Dirección de Contrataciones (UOC) de esta Cartera de Estado, se solicita punto 1) *"Considerando que en el Informe de Evaluación, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40° Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2.051/03, si bien se observa que mencionan que los oferentes cumplen, indicamos a la convocante que no se observa el análisis del mismo por lo que solicitamos un informe complementario el contenido mínimo que debe tener el informe complementario es, donde se buscó "SINARH o Función Pública", que datos se encontraron y el análisis de las mismas. Así mismo solicitamos la resolución de ratificación o rectificación según sea el caso".*

Que, en respuesta a lo solicitado, éste Comité de Evaluación expone lo siguiente:

Que, por Nota DC N° 482 de fecha 11 de agosto del corriente, la Dirección de Contrataciones del MAG, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, informe con respecto a la Capacidad Legal del Firmante de la Oferta Señor Darío Caballero Bracho con C.I. N° 384.776, si figura o no en la base de datos del SINARH; como así también, las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del expediente correspondiente al llamado supracitado, obra la providencia de fecha 14 de agosto del 2015, remitida por el Lic. Digno Genaro González Rolón, Jefe del Dpto. de Administración de Personal a la Dirección de Recursos Humanos, por la cual informa el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, donde en parte dice:... **"El Señor Darío Caballero Bracho con C.I. N° 384.776, no figura como personal permanente o contratado activo en la Función Pública"**, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40° de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario número 7	**Cumple**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se observan registros**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**No se observan datos**

Por lo expuesto y considerando la emisión de la Resolución MAG Nº 1.492 de fecha 07 de setiembre de 2015, se sugiere rectificar parcialmente en el Considerando, y asentar lo manifestado en el presente informe.

Cabe señalar, que el procedimiento realizado NO ALTERA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN realizada en el Informe de Evaluación MAG Nº 25/2015, cerrado en fecha 12 de agosto del 2015, NI LA ADJUDICACIÓN realizada según Acto Administrativo Nº 1.492 de fecha 07 de setiembre de 2015.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Amplíase la Resolución Ministerial N° 1.492, de fecha 07 de setiembre de 2015, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación Complementario MAG N° 25.A/2015, y al Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem